



Sesión Ordinaria N° 39 del Consejo Comunal de la Sociedad Civil de Independencia

Fecha de la Sesión: Jueves 29 de Agosto 2019

Hora de Inicio: 17: 25

Preside Sr., Renato Dávila, Vicepresidente

Ministro de Fe: Sra., María Núñez, Secretaria Municipal

- Tabla:**
- 1.- Lectura Acta anterior
 - 2.- modificaciones al Reglamento del Cosoc
 - 3.- Varios
 - 4.- Asistencia y cierre

1.- Lectura Acta anterior

Se lee el acta. Hubo una objeción que es la asistencia del Consejero Mario Ramírez, se enmendó quedando presente en la asistencia a la Sesión. Se da por aprobada con la corrección registrada.

2.- Modificaciones al Reglamento del Cosoc

a) La participación en los diversos niveles de la Administración del Estado. Los Cosoc como órgano asesor de la Municipalidad, cuyo fin es asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la Comuna.

b) La legalidad

- Ordenanza Municipal de Independencia artículo 19-20-21.
- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 94 y 95.
- La Ley 18.593, Artículo 10° sobre Tribunales Electorales Regional, establece que las organizaciones que tengan derecho a participar en el Cosoc, deben ser calificadas por dicho Tribunal.
- La Ley 21.146, modificó el Artículo 10° de la Ley 18.593, exceptuando a las organizaciones regidas por la Ley 19.418.
- Que la modificación empieza a regir desde el 28 de Agosto 2019.
- Según respuesta del Primer Tribunal Electoral Regional considera que las organizaciones que realizaron sus elecciones antes del 28 de Agosto 2019 deben ser calificadas por el T.E.R.
- Las organizaciones de la comuna calificadas en el T.E.R., sería un número acotado.

3.- Carta al Alcalde

Tomando en consideración el “espíritu de la ley” N° 20.500, que modificó la Ley 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 74 señala “Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan **relación con la competencia del órgano respectivo**”.

Es lo que hace el S.S.M.N., donde los integrantes del Cosoc son organizaciones relacionadas con salud: C.D.L de los Cesfam, C.C.U. de los Hospitales.

COSOC - Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil - Comuna de Independencia.

E-mail: renato1945@gmail.com - Cel.: +56979675211 - luissalas1940@gmail.com - Cel.: +56995631996.



La relación con el municipio de Independencia serían los servicios de salud y educación, con las organizaciones de usuarios, apoderados, alumnos.

Lo anterior también es concordante con el artículo 93° de la Ley 18.695, orgánico constitucional de Municipalidades: “el tipo de actividades relevantes del quehacer comunal”. “LA conformación es tarea de la población”: U.C.A.M, Unión Comunal de las Juntas de Vecinos, Clubes de Adultos mayores “Los asentamientos humanos”, es el caso de los migrantes (De cada 3 habitantes de la comuna, uno es extranjero).

Los comerciantes, los deportistas, los feriantes, etc., son organizaciones que le otorgan un carácter singular a la comuna.

En resumen, se le pide al Alcalde que en el próximo Cosoc estén representados, las organizaciones de no funcionarios en Salud y Educación; la Unión Comunal de juntas de vecinos, la U.C.A.M; organizaciones de migrantes, deportistas, comerciantes.

El municipio debe requerir una representación específica dentro de la Comuna y que al Municipio le interesa relevar para efecto de incorporación en la discusión y definición de las orientaciones que deban regir la Administración comunal.

3.2.- Reinaldo Díaz, da cuenta de las disputas por un terreno perteneciente a una cooperativa. Acusa que el Municipio de Independencia, usando artimañas, quiere adjudicarse esos terrenos o parte de ellos.

4.- Asistencia: Susana Salinas, Mariluz Arévalo, María Ortiz, Duberti Muñoz, Álvaro Gamboa, Mario Ramírez, Sonia Carrasco, Renato Dávila, Luis Salas, Reinaldo Díaz, Rosa Martínez.
Finaliza a las 19:15 Horas.

Renato Dávila A.
Vicepresidente

Luis Salas R.
Secretario de Actas